

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Julio Catorce (14) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00166-00

La señora KELLY JOHANA MARTINEZ MUÑOZ, en representación de su menor hija E.S.M.M. y actuando por intermedio del ICBF, presenta demanda de INVESTIGACION DE PATERNIDAD contra el señor ARNEY ALFARO ARZUZA.

Por reunir la demanda los requisitos legales contemplados en el artículo 82 y 83 del Código General del proceso, el Juzgado la ADMITE y,

**R E S U E L V E:**

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado y correrle traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente, dicha notificación se hará de conformidad a la Ley 2213 del 2022.

SEGUNDO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF y al agente del ministerio público, adscritos a este despacho judicial.

TERCERO: Téngase como parte demandante en esta litis a la señora KELLY JOHANA MARTINEZ MUÑOZ.

CUARTO: DECRETASE la práctica de la prueba de ADN, a las partes en este asunto.

QUINTO: Sea la oportunidad de advertir a la actora, para que en la mayor brevedad posible aligere los tramites, para la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

SEXTO: Reconózcase al doctor ALBERTO DE JESUS ESMERAL ARIZA, como defensor dentro del presente asunto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO  
JUEZ**

**Firmado Por:  
Leslye Johanna Varela Quintero  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b042984600772a45b12d4da3c679caeca6d0e2b0e4ae71a75123709bd7ea19**

Documento generado en 14/07/2022 03:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>